MIGUEL EDUARDO PARDO URIBE, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. **08-007-2026** del 07/07/2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**08-007-2026**	**Fecha de suscripción:**	7/07/2026
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT		
Contratista:	PROYECTOS SUMINISTROS Y PROVEEDORES INTERNACIONALES SAS		
NIT o CC contratista	901.240.579		
Valor del contrato:	$174.022.950.78	**Vigencia[1] 2026**	$174.022.950.78
Adición valor:	$ 25.977.049.22	17/09/2026	No aplica
Reducción valor:	No aplica	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	No aplica
Valor actual del contrato:			$ 174.022.950.78
CDP[2]:	1826 por $200.000.000 del 29/05/2026	**CRP[3]:**	11826 por $200.000.000 del 17/09/2026
Plazo de ejecución del contrato:	60 días	**Fecha de acta inicio:**	8/07/2026
		Fecha de terminación inicial:	7/09/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	60 días
		Fecha de terminación:	4/11/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha inicio:**	N.A
		Fecha de terminación:	N.A
Garantía de Cumplimiento No.	61-44-101065824	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	23/09/2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	61-40-101023938	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	23/09/2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Otras modificaciones:	N/A.
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante comunicación No. 1-08-201-257-3500 de fecha 07 de julio de 2026 se designó como supervisor del contrato al funcionario Miguel Eduardo Pardo Uribe, Jefe de la División Administrativa y Financiera (A). Este oficio le fue comunicado al funcionario y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	21 de agosto al 05 de septiembre de 2026

2. Estado de las garantías:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
61-44-101065824 Anexo 2	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**Cumplimiento del contrato.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Por el término de ejecución del contrato más seis (6) meses previstos para la liquidación	20% del valor total del contrato $ 40.000.000,00	6/07/2026	15/05/2027
		Estabilidad y calidad de la obra. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual recibe a satisfacción la obra.	20% del valor total del contrato $ 40.000.000,00	Por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual recibe a satisfacción la obra.	
		Calidad del servicio. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción por parte del supervisor.	20% del valor total del contrato $ 40.000.000,00	6/07/2026	10/11/2028

		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción por parte del supervisor	20% del valor total del contrato $ 40.000.000,00	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción por parte del supervisor	
		Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato $ 20.000.000,00	6/07/2026	15/11/2029
61-40-101023938-1	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV. Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	$ 350.181.000,00	6/07/2026	10/11/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			**Aceptada o Rechazada**	**PAGO**			**Valor Pendiente por pagar**[6]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
PSPI 192	07/09/2026	$140.557.112.98	aceptada	371143926	11/09/2026	$140.557.112.98	0
Valor total facturado[7]**:**		$140.557.112.98			**Totales**:	$140.557.112.98	0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Ver Anexo Avance de obra.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Durante el segundo mes de ejecución contractual se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- A partir del 21 de agosto de 2026, el personal técnico de la empresa contratista comenzó a realizar inspecciones físicas a las instalaciones de la entidad para determinar los alcances de las labores de mantenimiento a realizar, realizando reconocimiento, registro y cronograma de obra.
- Se pudo evidenciar al cumplimiento del 100% en varios de los ítems contratados.
- A la fecha se evidencia un avance total de obra contratada en mas del 80% del total.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.

- Se vienen cumpliendo las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No aplica

8. Actas suscritas con el contratista:

- No aplica

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó Planilla de pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de la empresa y del personal asignado para la ejecución de las actividades contractuales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, en la etapa de ejecución así:

Riesgo 1:	Imposición de nuevos tributos o reformas tributarias	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Se verifica constantemente que los precios ofertados correspondan a los ejecutados sin posibilidad de reajuste.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Sabotaje por huelgas y manifestaciones que afecten la continuidad del contrato	**Responsable:**	Contratista y Contratante
Tratamiento implementado:	Hasta el momento no se han efectuado actuaciones externas que afecten la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos Caso Fortuito o Fuerza mayor	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Se hace recomendación constante al contratista para la salvaguarda de sus equipos y herramientas de trabajo.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Se hace seguimiento constante al cumplimiento de las obligaciones contractuales.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		

Riesgo 5:	Restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los elementos en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Se hace seguimiento constante al cumplimiento de las obligaciones contractuales.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Disposición inadecuada de los desecho y residuos derivados de las actividades contractuales	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Se hace seguimiento constante al cumplimiento de las obligaciones contractuales.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Defectos de fabricación de equipos, materiales, y demás elementos constructivos.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Se hace seguimiento constante al cumplimiento de las obligaciones contractuales.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	Ocurrencia de accidentes laborales	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Se ajustan constantemente las actividades y elementos de protección personal para evitar accidentes laborales.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	Existencia de condiciones anormales tanto climáticas, ambientales y geográficas que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato	**Responsable:**	Contratista y Contratante
Tratamiento implementado:	Hasta el momento no se han efectuado actuaciones externas que afecten la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		
Riesgo 10:	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Se hace retroalimentación constante al contratista para evitar daños al medio ambiente.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		
Riesgo 11:	Incumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias permisos y autorizaciones ambientales	**Responsable:**	Entidad / Contratista
Tratamiento implementado:	Se hace seguimiento constante al cumplimiento de las obligaciones contractuales.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		
Riesgo 12:	Restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los elementos en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Se hace seguimiento constante al cumplimiento de las obligaciones contractuales.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		

Riesgo 13:	Incumplimiento con la obligación de entrega de la obra a satisfacción y con los mantenimientos de equipos y estabilidad de las obras	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Se hace seguimiento constante al cumplimiento de las obligaciones contractuales.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		
Riesgo 14:	No mantiene garantías actualizadas.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Se hace seguimiento constante al cumplimiento de las obligaciones contractuales.		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. No aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, teniendo en cuenta que en el objeto del contrato se genera condiciones de disposición final o recuperación ambiental, la entidad tiene en cuenta las normas pertinentes para el cumplimiento de ellas.

14. Observaciones:

Ninguna.

En constancia, se firma en Girardot, el 05 de octubre de 2026.

DIAN

Firmado digitalmente por PARDO URIBE MIGUEL EDUARDO
Fecha: 2026.10.05 10:47:59 -05'00'

SUPERVISOR
Miguel Eduardo Pardo Uribe
Gestor III
Jefe División Administrativa y Financiera (A)